



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
16/05/2024



NIF: P4610700I

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1673158F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVANEXT



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Ajuntament de Cullera

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por parte de este Órgano de Contratación se procede a emitir la presente declaración al objeto de valorar la necesidad de tramitar a través de los cauces establecidos la tramitación urgente del expediente de contratación **1673158F_Servicio redacción proyecto, dirección facultativa y coordinación centro innovación segunda planta casa enseñanza** correspondiente a la **Actuación 10 Centro de innovación e inteligencia (Cullera LAB)** del Plan de Sostenibilidad Turística en destino PSTD 2022, Enogastronómico. Y todo ello en base a los siguientes,

MOTIVOS

Visto que en fecha fecha 05 de junio 2023 por parte de Turisme Comunitat Valenciana se remitió a esta entidad comunicación con motivo de la solicitud realizada por la Secretaría de Estado de Turismo sobre la revisión del etiquetado climático del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022, dentro del Plan Nacional Enogastronómico, el cual forma parte del Plan Territorial de la Comunitat Valenciana 2022 con el objeto de verificar el cumplimiento de los porcentajes de contribución climática y el cumplimiento del principio DNSH.

Visto que en fecha 17 de octubre de 2023, tras una solicitud informal por parte de este Ayuntamiento de apertura del procedimiento de modificación del PSTD CV22 Plan Nacional de Enogastronomía, se solicita por parte de Turisme CV aportar: el cuadro de inversión resultante tras las modificaciones propuestas y las fichas de actuaciones actualizadas, debidamente cumplimentadas para que puedan ser estudiadas, antes del 25 de octubre de 2023.

Visto que el 25 de octubre de 2023 el Ayuntamiento de Cullera realizó la solicitud de modificación correspondiente para adecuarse a las directrices establecidas por SETUR, elevándose a Comisión Bilateral TCV/SETUR su aprobación definitiva. Por este motivo quedaron en suspenso los trámites iniciados en los expedientes de contratación hasta la celebración de la mencionada Comisión Bilateral y su correspondiente aprobación.

Considerando que en fecha 17 de octubre, se comunica a esta Entidad que Ecofin ha aprobado formalmente la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, lo cual implica una modificación del CID 220 que hace referencia al grado intermedio de ejecución. Así pues, en diciembre de 2024, el grado de ejecución de los PSTD ha de ser del 30% en el caso de destinos adjudicados en 2022.

Visto que en fecha 15 de febrero de 2024 se comunica a esta entidad la aprobación de las modificaciones, siendo necesario ejecutar las actuaciones sin dilación debido a las restricciones de plazo impuestas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y considerando justificada la necesidad de tramitación urgente en los términos descritos en el artículo 119 de la LCSP, tratándose de una necesidad inaplazable que justifica la aceleración del procedimiento por razones de interés público.

Visto que la línea de actuación nº10 relativa al Centro de innovación e inteligencia (Cullera LAB), incluida en el Eje 4 Competitividad del PSTD CV22 con nº1673158F de expediente, debe finalizar



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AFU2 VDX9 2LQC ZP3M

Declaración de urgencia órgano de contratación - SEFYCU 5119678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Debora Lucia Mari Romero
16/05/2024



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 1673158F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVA NEXT



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



Ajuntament de Cullera

su ejecución entre la segunda y tercera anualidad, esto es, siendo esta una obra de gran envergadura antes del 9 de mayo de 2026.

Considerando el artículo 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone que al licitar los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

A la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resultan impracticables a los efectos de las previsiones recogidas en los objetivos CID (Council Implementing Decision) que afectan al Componente 14 y en concreto en lo referente al HITO 220 que establece un cumplimiento de ejecución del 30% en el caso de destinos adjudicados en 2022.

Por ello para iniciar la ejecución del contrato lo antes posible y cumplir con los compromisos planificados, hitos y objetivos, debe acelerarse la adjudicación de este expediente, entendiendo que la tramitación de urgencia permite la reducción de plazos y agilización del procedimiento sin limitar la competencia.

En consecuencia, este órgano de contratación

DECLARA

PRIMERO.: Que el presente expediente se tramite de forma urgente, según los fundamentos anteriormente señalados.

SEGUNDO.: Que los plazos administrativos de cada fase del proceso de tramitación sean los establecidos en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AFU2 VDX9 2LQC ZP3M

Declaración de urgencia órgano de contratación - SEFYCU 5119678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2